



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N°159-2018-UE ENSAD/SG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2018-UE ENSAD/DG se resuelve aprobar los Contratos por Servicios Personales de Docentes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ubicándose dentro de dicho





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

acto resolutivo, el contrato de la docente Mirella Rosana Arroyo Barrios, con vigencia 01 de marzo a 31 de diciembre de 2018;

Que, con Formulario Único de Trámite de fecha 05 de diciembre de 2018, la docente contratada Mirella Rosana Arroyo Barrios solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por seis días calendarios, debido a que su señor padre Don Tarciso Desiderio Arroyo Ponce de 84 años padece cáncer de estómago y que actualmente se encuentra con desnutrición crónica; para lo cual adjunta los documentos médicos pertinentes para su veracidad;

Que, los seis días calendarios que solicita la docente son para el 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de diciembre del presente año, siendo días discontinuos, pero que no fueron objetados por la Dirección Académica mediante Memorándum N° 553-2018-UE ENSAD/DA y que respaldan el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones, puesto que la docente ha cumplido con su cronograma de evaluaciones y entrega de registro;

Que, mediante la Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador del régimen laboral general y especial a gozar de licencia remunerada en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, el Artículo 4° de la mencionada Ley, describe en el numeral 4.1. (...) Por acuerdo de partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento;

Que, en ese sentido con Informe N° 035-2018-MINEDU/UE ENSAD/SG/OA-AGPER el Área de Gestión de Personal opina que es procedente otorgar la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente contratada Mirella Rosana Arroyo Barrios para que asista a su señor padre Don Tarciso Desiderio Arroyo Ponce los días calendarios solicitados (...) debido que la ley precitada y su reglamento vigente la amparan;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30012; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE
ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES solicitada por la docente de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Días de Licencia Sin Goce de haber	Fechas
1	Arroyo Barrios, Mirella Rosana	Docente	6	17,18,19,24,25 y 26 de diciembre de 2018

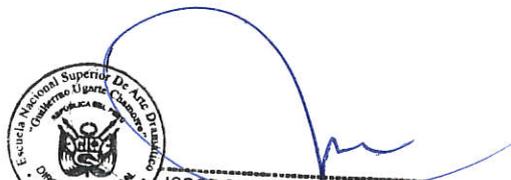
Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a las oficinas o áreas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido por Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Administración-Área de Gestión de Personal, realice las acciones de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL